

Neiva, enero veintidós (22) de dos mil veinticuatro (2024). –

RADICACIÓN:	2023-00435
PROCESO:	PERMISO PARA SALIR DEL PAIS
DEMANDANTE:	ERIKA JULIETH GARCIA LOZANO
DEMANDADO:	CESAR JULIAN CASTRO POLANIA

En atención a la constancia secretarial que antecede y teniendo en cuenta que la parte actora no acredita el recibo de la notificación por la parte demandada, se ordena:

- **REQUERIR** al abogado actor a fin que realice la notificación en debida forma, de acuerdo al auto admisorio de fecha 22 de noviembre de 2023, aportando la constancia del acuse de recibido o la certificación de entrega de los documentos al demandado.

Para lo anterior, se dará a la parte actora un término de 30 días, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 317 del C.G.P.

Notifíquese.



SOL MARY ROSADO GALINDO.
JUEZA

E.C.